ACTA DE LA SESIÓN EXRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12 horas con 05 minutos del día martes 25 de agosto de 2026, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Zoom, bajo la siguiente liga: https://us02web.zoom.us/j/88173024461?pwd=mraxgCVHWepDPgmbtz11zcK0X2Z8p0.1, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 12 horas con 05 minutos del día martes 25 de agosto de 2026; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo verifique si existe quórum legal, para iniciar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos tardes a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia, por la vía nominal, en virtud que se trata de una Sesión virtual del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, Lic. Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jorge Nazario Niebla Mendoza, Partido del Trabajo; Lic. Emilio Santiago Hernandez, Part ido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Eduardo Beltrán Díaz; Partido Sinaloense; Lic. Lolita Gauthereau Torres; Partido Morena; Lic. Edgar Solis Gallardo; Partido Paz, Lic. Néstor Castro Valenzuela; Partido Somos México; Ing. Juan Francisco Ayala Valenzuela. Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y ocho representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, al tratarse de una Sesión virtual, solamente recodarles que por favor tengan apagados sus micrófonos, solo activarlo cuando estén al uso de la voz, de igual manera, cuando tengan el uso de la voz, por favor, también activar el video de su cámara; en esta ocasión, en caso de que tenga algún problema de conectividad de mi parte, me haría el favor de suplirme la Consejera Electoral Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, de acuerdo con el articulo 18 numeral 2 del reglamento de sesiones; continue por favor, Secretario Ejecutivo, con el desarrollo de la Sesión."

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, a continuación, les presento el orden del día para esta Sesión Extraordinaria: **Primero.** - Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. **Segundo.** - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de julio de 2026. **Tercero.** – Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se establecen los montos del financiamiento público para el

sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2027. **Cuarto. -** Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2027. **Quinto. -** Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; y a la Comisión de Vinculación con el INE y de seguimiento al Servicio Profesional Electoral, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación de ese sistema. **Sexto. -** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a la Comisión de Innovación Tecnológica, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del PREP. **Séptimo. -** Proyecto de Resolución del Consejo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que debe contar el partido Sinaloense para la conservación de su registro. **Octavo. -**Clausura.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, continue por favor con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejero Presidente: "Con mucho gusto. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la solicitud que realiza el Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les fueron circulados, si alguien desea intervenir de acuerdo a la solicitud del Secretario Ejecutivo. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación su solicitud, por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad**.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de julio de 2026".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración del pleno el proyecto de acta si alguien desea intervenir. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación el proyecto de acta respectiva, por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de julio de 2026".**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se establecen los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2027.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, integrante de este Consejo General, para abordar este punto le cederé el uso de la voz a la Consejera Electoral Carmen Julieta Rodríguez Campos, quien es presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, adelante Consejera por favor”.

---Consejera Electoral Carmen Julieta Rodriguez Campos: “Muchas gracias Presidente, con su permiso, muy buen día de nuevo a todas y a todos, el acuerdo que se presenta a este Consejo General tiene como objetivo determinar y aprobar el financiamiento público que corresponderá a los partidos políticos para el ejercicio 2027 por concepto de actividades ordinarias permanentes, gasto de campaña y actividades específicas, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 de la Ley General de Partidos Políticos, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, iniciaremos con el financiamiento ordinario permanente, el artículo 65 de la LIPE señala que el monto total a distribuir entre los partidos políticos se obtendrá multiplicando el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al 31 de julio del 2026 por el 65% del valor diario de la UMA, entonces, si multiplicamos $2, 445,430.00, que es el número de ciudadanía inscrita en el padrón por $76.25, que corresponde al 65% de la UMA, nos da la cantidad de $186,467,705.65, dicha cantidad es la que corresponde al sostenimiento de actividades ordinarias conforme a las reglas que nos señala la ley, será distribuido de la siguiente forma, un 30% de manera igualitaria y 70% en proporción a la votación obtenida en la elección de diputados inmediata anterior, sin embargo antes de hacer esta distribución es necesario restarle a dicha cantidad el monto que corresponde a los partidos políticos de nueva creación, que en este caso se trata de dos nuevos partidos políticos nacionales a los que por ley les corresponde el 2% del financiamiento ordinario en términos del artículo 65 de la Ley Electoral del Estado, es decir, cada uno de los partidos políticos de nueva creación recibirá la cantidad de $3,729,354.11, en cuanto a los gastos de campaña, igualmente por tratarse de un año en el que se renovarán el poder ejecutivo, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos en Sinaloa, se debe determinar el financiamiento para gastos de campaña, el cual equivale al 50% del financiamiento ordinario, es decir, 50% de $186,467,705.65, dicha cantidad asciende a $93,233,852.82, cuya distribución será de 30% en forma igualitaria entre todos los partidos políticos, incluyendo además a las candidaturas independientes, que estas se les considera como si fuera un partido político y 70 % en proporción a la votación obtenida en la elección de diputaciones inmediato anterior, de igual forma las actividades específicas se determina un financiamiento para actividades específicas de $5,594,031.17, que es equivalente al 3% del financiamiento ordinario, el cual debe ser destinado a educación, capacitación política, investigación socioeconómica y tareas editoriales, en conclusión se propone aprobar un financiamiento público total para el ejercicio 2027 de $285, 295,589.64 integrado con el financiamiento para actividades ordinarias, gastos de campaña, actividades específicas y finalmente, en el mismo acuerdo se establece que los partidos políticos deberán destinar al menos el 5% de su financiamiento ordinario a la capacitación, promoción y de desarrollo del liderazgo político de las mujeres y al menos el 2% para actividades específicas como educación, capacitación, investigación socioeconómica, así como las tareas editoriales, es cuánto, Presidente.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias a la Consejera presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, si alguien desea intervenir en relación con este punto, no habiendo solicitud de participación Secretario Ejecutivo someta a votación el proyecto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se establecen los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2027.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2027.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, este proyecto desde luego obedece a acatar lo dispuesto por el artículo 146 fracción trigesimo primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa, que establece como una atribución de este Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto que proponga la presidencia a efectos de remitirlo al poder ejecutivo a más tardar en el mes de agosto para su inclusión en el proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Estado, aunado a lo anterior, el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa establece que tanto las dependencias, inclusive los organismos autónomos, como nuestro caso se debe de remitir a más tardar el último viernes del mes de agosto, por lo cual estamos en tiempo de remitir ese proyecto, como pueden advertir del documento, sobre todo del cuadro anexo que se acompaña el proyecto, la suma que se está solicitando para efectos del gasto ordinario más lo que se deriva de la organización de la de la elección haciende una suma total de $561, 185,405.66, aquí creo que es importante señalar como referencia que el presupuesto que solicitó este instituto para la elección de 2024 ascendió a la suma de $458,713,000.00, hablando en cifras redondas, esta cifra si la actualizamos con la inflación de estos últimos 3 años ascendería a la suma de $531,017,000.00, es decir, estamos solicitando una suma superior a lo que pudiera determinarse solamente con el ejercicio del ajuste inflacionario por una suma aproximada de 30 millones para lo cual debemos considerar que, en esta elección, en este proceso electoral, perdón, mejor dicho, serían tres elecciones, considerando que en 2024 no hubo elección a la a la gubernatura del estado, sería lo que tendría que comentar respecto al proyecto, si alguien desea tener alguna participación.. No habiendo solicitud de participación, Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación del proyecto.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2027.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar la

implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; y a la Comisión de Vinculación con el INE y de seguimiento al Servicio Profesional Electoral, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación de ese sistema”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le cederé el uso de la voz a la Consejera Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, quien es presidenta de la Comisión de Vinculación con el INE y de seguimiento al servicio profesional electoral, adelante por favor Consejera.

---Consejera Electoral Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor: “Gracias, Consejero Presidente, muy buena tarde, compañeros, Consejero y Consejeras Electorales, Secretario Ejecutivo, representantes de los partidos políticos, así como a todas las personas que siguen el desarrollo de esta sesión a través de las plataformas institucionales. El proyecto, de acuerdo que se pone a consideración de este órgano superior de dirección tiene como objeto designar a la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema candidatas y candidatos conóceles para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, así como la comisión responsable de supervisar su desarrollo e implementación, como antecedente relevante, es importante recordar que el Consejo General del INE incorporó al reglamento de Elecciones la obligatoriedad de contar con un sistema y aprobó los lineamientos que regulan su operación para los procesos electorales locales, el cual se encuentra en el anexo 24.2 de este reglamento de elecciones, dichos lineamientos establecen que los organismos públicos locales debemos designar una instancia interna coordinadora y una comisión responsable de dar seguimiento a los trabajos de implementación, el sistema candidatas y candidatos conóceles tiene como finalidad facilitar a la ciudadanía el acceso a información general de la vida política, laboral y pública de las personas candidatas, fortaleciendo así la transparencia, la participación ciudadana y el ejercicio de un voto informado y razonado, para cumplir con estas obligaciones, el proyecto propone designar a la Unidad de Transparencia del Instituto como la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación de este sistema, esta determinación responde a que dicha unidad tiene entre sus atribuciones de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la coordinación de acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales, además de garantizar la observancia del principio de máxima publicidad, lo anterior adquiere especial relevancia si consideramos que durante la operación de este sistema se recopilará y administrará información de las personas candidatas, incluyendo sus datos personales que requieren un tratamiento adecuado y una protección efectiva. En consecuencia, resulta indispensable que la coordinación de estos trabajos recaiga en un área especializada que pueda armonizar tanto la máxima publicidad como la información que tutela estos datos personales. Asimismo, se propone que la unidad de transparencia cuente con un apoyo institucional del área de sistemas informáticos, de la coordinación de prerrogativas de partidos políticos y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y Derechos Humanos, cada una dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Por otra parte, se propone que la supervisión del desarrollo e implementación de este sistema recaiga en la comisión de vinculación con el INE y de seguimiento al Servicio Profesional Electoral, integrada por las Consejeras Electorales Carmen Julieta Rodríguez Campos y Marisol Quevedo González, así como por quien hace uso de la voz. Esta propuesta encuentra sustento en las atribuciones previstas en el artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto, que faculta a esta comisión para vigilar que las funciones electorales realizadas en coordinación con el INE se desarrollen. conforme a disposiciones jurídicas, lineamientos y criterios emitidos por dicha autoridad. En virtud de que el sistema candidatas y candidatos conóceles deriva de un lineamiento de observancia obligatoria y requiere un seguimiento permanente durante sus etapas de implementación, operación y evaluación, se considera que esta comisión cuenta con las atribuciones y el ámbito competencial idóneos para supervisar su

correcto desarrollo y así contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. De esta manera, el acuerdo distribuye claramente las tareas de coordinación, operación y supervisión, fortaleciendo los mecanismos institucionales que permitirán al instituto cumplir oportunamente con los lineamientos y garantizar que la ciudadanía disponga con una información accesible, confiable y útil sobre las candidaturas que van a participar en el próximo proceso electoral, ahora bien, considero que la relevancia de este acuerdo no radica únicamente en el cumplimiento de una obligación normativa, sino en fortalecer una herramienta que acerque información de interés público a la ciudadanía y contribuye al ejercicio de un voto informado, al tiempo que también se garantiza la protección de los datos personales de cada una de las personas candidatas, es cuánto, muchas gracias".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias a la Consejera Yuridia Galan, presidenta de la Comisión de Vinculación con el INE y seguimiento al Servicio Profesional Electoral, muy atinada la exposición, sobre todo porque este sería el segundo proceso electoral en el que se va a poner a disposición de los partidos y posteriormente desde luego de la ciudadanía esta plataforma y yo considero que más que verlo como una obligación más para los partidos, yo lo vería como una oportunidad para que pongan a disposición precisamente de todas las personas que se interesen por conocer a sus candidatas y candidatos el perfil, la hoja de vida y aprovechar un espacio que sobre todo considerando las restricciones que hay en cuanto a medios, la contratación y demás y al uso de los tiempos oficiales limitado para todas las candidaturas, creo que es una herramienta muy positiva y que en este proceso pues un llamado a que se utilice al 100% por todos y cada uno de los partidos políticos. Si alguien desea participar… No habiendo solicitudes de intervención, Secretario Ejecutivo someta, por favor a votación del proyecto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; y a la Comisión de Vinculación con el INE y de seguimiento al Servicio Profesional Electoral, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación de ese sistema.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a la Comisión de Innovación Tecnológica, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del PREP".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo para abordar este punto, le cederé el uso de la voz de la Consejera Electoral Marisol Quevedo González, quien es integrante de la Comisión de Innovación Tecnológica de este Instituto, adelante Consejera, por favor".

---Consejera Electoral Marisol Quevedo González: "Sí, muy buenas tardes a todas y todos, representante de partidos, Consejerías, presidente, Secretario Ejecutivo y a quienes nos acompañan a través de las redes sociales, muy buenas tardes, el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración tiene un propósito muy concreto, que es establecer desde este momento las responsabilidades institucionales para coordinar, supervisar el desarrollo e implementación del programa de resultados electorales preliminares, lo que conocemos como

PREP, que operará durante el próximo proceso electoral local ordinario 2026-2027, para entender la importancia de este acuerdo, primero debemos recordar…¿Que es el PREP? Y recordemos que se trata del mecanismo que permite a la ciudadanía conocer información preliminar sobre los resultados de esta elección, de la elección que llevaremos en 2027. A partir de la captura, digitalización y publicación de los datos contenidos en actas de escrutinio y cómputo que se reciben en el centro de acopio y transmisión de datos. Es importante señalar que la función del PREP es proporcionar información oportuna y confiable a la ciudadanía, partidos políticos, candidaturas, medios de comunicación y al propio órgano electoral, la legislación establece que el INE determine las reglas, lineamientos, criterios y formatos en esta materia, mientras que corresponde al Instituto Electoral implementar y operar el PREP para las elecciones locales conforme a dichas disposiciones, en este contexto, el reglamento de Elecciones establece que los organismos locales debamos designar una instancia interna responsable de coordinar las actividades del PREP y una comisión encargada de supervisar su desarrollo e implementación, esta designación debe realizarse con la anticipación necesaria, por eso lo estamos haciendo desde este momento, es decir, por lo menos 9 meses antes de la jornada electoral, por ello, el proyecto que se pone a consideración propone designar al área de sistemas informáticos para la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el proceso electoral 2026-2027. Al mismo tiempo, se propone designar a la Comisión de Innovación Tecnológica como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del PREP, por lo anterior, este acuerdo constituye un primer paso necesario para para organizar institucionalmente los trabajos del PREP encaminados al proceso electoral 2026-2027 y establecer responsabilidades claras y garantizar que su desarrollo se realice con la debida anticipación bajo las reglas establecidas por el INE y con plena responsabilidad frente a la ciudadanía, es cuánto".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias a la Consejera Marisol Quevedo, quien es integrante de la Comisión de Innovación Tecnológica, si alguien desea participar… No habiendo solicitudes de intervención Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación el proyecto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a la Comisión de Innovación Tecnológica, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del PREP.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde al Proyecto de Resolución del Consejo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que debe contar el partido Sinaloense para la conservación de su registro".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, para abordar este punto, le cedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Judith Gabriela López del Rincón, quien es integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, adelante Consejera Judith, por favor".

---Consejera Electoral Judith Gabriela López del Rincón: "Gracias, Consejero presidente, muy buenas tardes, el proyecto de acuerdo que hoy ponemos a consideración de este Consejo General tiene como finalidad determinar si el partido Sinaloense cumple con el número mínimo de personas afiliadas y con la dispersión territorial requeridos para la conservación de su registro

como partido político local que de acuerdo a la LIPES establece como referencia el equivalente al 01.26% del padrón electoral utilizado en las elecciones locales ordinarias inmediatas anterior, además de la presencia de personas afiliadas en cuando menos las dos terceras partes de los municipios de la entidad en cumplimiento a los lineamientos aprobados por el INE mediante el acuerdo INE-CG-640-2022 para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales, durante este año se llevó a cabo el proceso de verificación trianual de los padrones de personas afiliadas y para el caso de Sinaloa, el padrón electoral utilizado como referencia fue de 2,364,779 personas, el INE comunicó a este Instituto Electoral que la cifra que debía constatar para efectos de la conservación del registro del Partido Sinaloense era un total de personas afiliadas equivalentes al 01 26% del padrón electoral local, lo cual correspondía a 6,148 personas afiliadas como mínimo, como parte del procedimiento se realizó la compulsa de los registros contenidos en el sistema de verificación contra el padrón electoral y se otorgó al partido Sinaloense el plazo correspondiente para que en su caso pudiera subsanar las inconsistencias detectadas en los listados de personas cuyos registros fueron calificados pues con alguna inconsistencia. Una vez concluida esta etapa, se revisó la información disponible en el sistema de verificación donde se obtuvo el dato de que un total de registros clasificados como válidos siendo estos los registros válidos del Partido Sinaloense de 134,282 personas afiliadas al Partido Sinaloense, lo que le permitiría conservar su registro como partido político local. Asimismo, se puede observar en el proyecto que el Partido Sinaloense cumple con el número mínimo de afiliados en más de las dos terceras partes de los municipios de la entidad. Y en estos municipios también cumple con requerido mínimo del 0.26% del padrón electoral del municipio pues que se trate, por lo que también satisface el requisito de la presencia territorial que mandata la legislación local. Cabe señalar que, de estos números total de registros válidos, 115 registros corresponden a personas residentes en el extranjero y por esa razón no se cuenta con el dato municipal de dónde están estas 115 personas, esto explica la diferencia que pudieron notar de 134,282 registros válidos totales y los 134,167 registros que aparecen distribuidos en el cuadro o en la tablita donde vienen especificado el número total de personas afiliadas por municipios, señalado el anterior y pues por las razones y fundamentos expuestos a lo largo de los considerandos del presente proyecto de acuerdo, se determina que el Partido Sinaloense cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 numeral 2, inciso C de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 40 de la LIPES para la conservación de su registro como partido político local. Asimismo, pues se propone instruir a la coordinación de prerrogativas de partidos políticos para que una vez que este proyecto de acuerdo quede firme o esta resolución se realicen las gestiones necesarias para la publicación del padrón de personas afiliadas en los términos establecidos por la legislación y los lineamientos aplicables, es cuánto, Consejero Presidente.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Consejera Judtih, si alguien desea participar… No habiendo solicitudes de intervención Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Consejo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que debe contar el partido Sinaloense para la conservación de su registro.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continue por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la Clausura, Consejero Presidente. Le quiero solicitar en apego al Reglamento de Sesiones y conforme al

artículo 12, si me permite compartir en pantalla el listado de los acuerdos, para efecto que se puedan advertir los mismos y el sentido de la votación".

---Consejero Presidente: "Si, adelante, proceda, por favor, no sé si alguien tiene alguna observación… Puede retirarlo por favor, muchas gracias Consejeras, Consejero, representantes de partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas con 46 minutos de este día martes 25 de agosto de 2026, se da por concluida la sesión, muchas gracias de nuevo por su asistencia, que tenga un excelente día".

La presente Acta fue aprobada en sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, Lic. Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos y del Consejero Presidente, Lic. Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas.

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo